



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de Proceso	:	Verbal- Responsabilidad civil
Radicación	:	11001310301920220002600

Por cuanto el **llamamiento en garantía** reúne los requisitos previstos en los artículos 64, 65 y 66 del C. G. P., el juzgado lo acepta, en consecuencia dispone:

- Citar a la **Compañía Mundial de Seguros S.A.**, para que se haga parte dentro del presente asunto bajo dicha condición y en la forma convocada por la demandada **Angélica María Huertas Santana**.
- Notifíquese a dicha entidad por anotación en estado y córrasele traslado del escrito por el término de veinte (20) días, contados a partir de su notificación, para efectos de su intervención en el proceso.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ
(5)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy **06/05/2024** se notifica la presente providencia por anotación en **ESTADO No. 77**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22596d0a14fdb82ccad3806b32a5add4d5af0aba55d7b77b3e58bc1e117c6f0c**

Documento generado en 03/05/2024 07:43:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>